

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

~~ARCHIVO~~



SECRETARIA

515

I.- 004

515-1-A

México, D.F., a 12 de enero de 2006.

"W3 COMM CONCESIONARIA", S.A. DE C.V.

Concesionaria de la estación de radiodifusión XETRA-AM  
Moliere 39, 6° piso  
Col. Polanco Chapultepec  
Deleg. Miguel Hidalgo  
11560 México, D. F.

Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 35-XII-31-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 690 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Rosarito, Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y distintivo de llamada XETRA-AM, así como para la venta de los equipos afectos a la operación de la estación, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de octubre de 2004, se refrendó a "XETRA Comunicaciones", S.A. de C.V., el título de concesión clave 35-XII-31-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 4 de julio de 2004 al 3 de julio de 2016, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que con fecha 25 de octubre de 2005, el C. Michael John Detmold Macphee, apoderado de la concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó a esta Secretaría autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, así como para la venta de los equipos afectos a la operación de la estación de radio, a favor de "W3 COMM CONCESIONARIA", S.A. de C.V.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, así como para la venta de los equipos afectos a la operación de la estación de radio, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconocen dichos actos jurídicos en favor de "W3 COMM CONCESIONARIA", S.A. de C.V, que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
W3 COMM, S.A. DE C.V.	99	\$ 49,500.00
JOSE FRANCISCO GUTIERREZ CARMONA	1	500.00
<b>TOTAL:</b>	100	\$ 50,000.00

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES SCT DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

12 ENE 2006

**SALIDA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
México, D.F.



El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "W3 COMM CONCESIONARIA", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 35-XII-31-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XETRA-AM, con ubicación del equipo transmisor en Rosarito, Municipio de Playas de Rosarito, B.C., de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SCT DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADY Y TELEVISION

12 ENE 2006

**SALIDA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
México, D.F.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

1.- 004

3/3

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

OCTAVA.- Es responsabilidad de esa concesionaria hacer lo procedente a la escritura pública No. 39237, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que se acordó entre otros, autorizar la transmisión de dicha concesión, la cual carece de la inscripción a que se refieren los artículos 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 21 fracción V Del Código de Comercio.

NOVENA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

### EL SECRETARIO

**PEDRO CERISOLA Y WEBER**

**JORGE ALVAREZ HOTH**, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO

JORGE ALVAREZ HOTH

RECIBI ORIGINAL  
JOSE FRANCISCO GUTIERREZ  
CARMONA

12 ENERO 2006

C.c.p. Lic. Eduardo Garzón Valdez.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirección de Comunicaciones del Centro SCT. Baja California.- Para su conocimiento.



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SCT DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

12 ENE 2006

**SALIDA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
México, D.F.